



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA ACUERDO DE CONCEJO N° 036 - 2023-MPC-M/CM.

Macusani, 28 de abril del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA- MACUSANI:
POR CUANTO:**

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CARABAYA:

VISTO:

En Sesión de Concejo de carácter Ordinaria de fecha 28 de abril del 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 1427-2023-ALCA, de fecha 25 de abril del 2023, que contiene el Oficio N° 010-2023-CCTA, la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Tupac Amaru del Distrito de Macusani, suscrito por Marcos Apaza Choquehuanca (PRESIDENTE), Daniel Mamani Grela (TESORERO), Angel Rodriguez Tacuri (Secretario) Ruben A. Diaz Calsina (Teniente Gobernador), remiten la donación de terreno en mérito al acta de asamblea General de fecha 24 de abril del 2023, donde por mayoría la Comunidad Campesina de Tupac Amaru realiza la donación de un terreno con un área de 60,000 m2 (06 hectáreas) en el sector Sorapata para la construcción de la universidad nacional en el distrito de Macusani, Provincia de Carabaya; así mismo, adjunta acta de asamblea;

Que, la Administración Pública (Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani) como organismo del estado y descentralizado de los tres niveles de gobierno (gobierno Local), en estricta sujeción a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV, numeral 1, sub Numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se dispone atender el pedido de aceptación de donación de terreno otorgado por la Comunidad Campesina de Tupac Amaru del Distrito de Macusani;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Carabaya - Macusani, por **Unanimidad** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la transferencia en la modalidad de **DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO** del bien Inmueble ubicado en la Comunidad Campesina de Tupac Amaru del Distrito de Macusani con un área de 60,000 m2 (06 hectáreas) en el sector de Sorapata, a favor de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani la misma que será destinada para la construcción de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE CARABAYA**, en la Provincia de Carabaya, Distrito de Macusani.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular de la entidad, **ABOG. EDMUNDO ALEJANDRINO CACERES GUERRA** la suscripción de los documentos y títulos que sean necesarios para hacer efectivo la transferencia (minuta y/o escritura pública) en cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 3°.- ENCARGAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Carabaya - Macusani, realizar todas las actuaciones administrativas que se derivan para cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a oficina de Tecnología de información la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./JOGAC yGD/VAHM
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia Desarrollo Social
Oficina General de Administración
Impresión (06 Ejemplares)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Abg. Edmundo A. Cáceres Guerra
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 03699241

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#951963310-alcaldia@municarabaya.gob.pe